

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

P-1073

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-002321- -00007-0000

Fecha: 2012-09-28 15:46:36 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

Re: Expediente No. 08.002.321

Solicitud de patente a nombre de **O2 (GERMANY) GMBH & CO. OHG**

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **O2 (GERMANY) GMBH & CO. OHG**, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 8111 notificado por fijación en lista el 23 de mayo de 2012, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 15 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Claridad de la Solicitud

Inicialmente, deseamos poner de presente que el pliego reivindicatorio se ha modificado con el fin de seguir las recomendaciones del Examinador y dirigir la solicitud a un método. Dicho método corresponde al método para operar un sistema de comunicaciones por medio de radio móvil con terminales. Así las cosas, amablemente solicitamos se tengan por superadas las objeciones hechas en cuando a la falta de claridad de las reivindicaciones ya que el método de la invención se encuentra definido por medio de sus características técnicas esenciales, las cuales son de carácter técnico propias de un método.

Así las cosas, el título de la solicitud se ha modificado a "MÉTODO PARA OPERAR UN SISTEMA DE COMUNICACIONES POR MEDIO DE RADIO MÓVIL CON TERMINALES" con el fin de guardar correspondencia con la materia revelada en el nuevo pliego reivindicatorio.

Igualmente, se aclara que las reivindicaciones 4, 10 a 12 son claras ya que caracterizan el método de la invención por medio de características claras y propias del método de la invención, las cuales no corresponden de ninguna manera a usos.

De otro lado, es deseo del solicitante poner de presente que la presente solicitud, relacionada con un método no recae en una excepción de patentabilidad de acuerdo a lo revelado en el artículo 15, literal e) de la Decisión 486, debido a que en la presente solicitud se revela un método correctamente caracterizado por sus características técnicas que inciden sobre elementos tangibles. Igualmente, se aclara que el método de la presente invención involucra un efecto técnico por lo que se solicita que el mismo se considere como patentable de acuerdo con la legislación vigente.

Por consiguiente, se considera que con las modificaciones efectuadas siguiendo las observaciones realizadas por el Señor Examinador se debe tener por superada las objeciones formuladas con base al no cumplimiento de las disposiciones de los artículos 15y 30.

3. Novedad y Nivel Inventivo

Pasando a la objeción de novedad, el Examinador objeta las reivindicaciones 1 a 15 con relación a D1 por falta de novedad. En particular, el Examinador afirma que D1 enseña todas las limitaciones de dichas reivindicaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, deseamos poner de presente que la reivindicación 1 de la presente invención es novedosa e inventiva sobre D1. D1 divulga un sistema de comunicación para radio móvil con terminales móviles, dentro de la zona total cubierta por el sistema de comunicación (columna 2, líneas 7-12, líneas 35-54). También se divulga en la columna 2, líneas 7-12 así como en la columna 5, líneas 22-33 en D1 que por lo menos una zona de suscriptor se establece dentro de la cual la comunicación desde y/o hacia las terminales móviles se lleva a cabo bajo condiciones especiales. Además, la zona total está dividida en áreas de parte las cuales tienen identidades (columna 2, líneas 50-54; columna 3, líneas 18-21) y el sistema de comunicaciones tiene medios de almacenamiento en los cuales se almacena por lo menos una identidad de un área de parte (columna 2, líneas 35-54; columna 6, líneas 17-25). Se define en la columna 2, línea 6-columna 3, línea 8 así como en la columna 6, líneas 38-48 que los medios de prueba se suministran por medio de los cuales se puede establecer si la identidad del área de parte en la cual se ubica el terminal móvil se comprende por las identidades almacenadas en los medios de almacenamiento.

Sin embargo, D1 falla en mencionar la característica de la reivindicación 1 que **por lo menos uno de los identificadores de los sectores parciales, cuya identidad se almacena en las memorias, presenta una o varios parámetros comodines, que representan una pluralidad de valores**. Las ventajas provistas por la característica de la reivindicación original 1, por ejemplo, en el párrafo 3 la página 2 – párrafo 1 en la página 3, así como en el último párrafo de la página 9 de la descripción de la presente invención, no se pueden esperar a partir de D1.

3

Clarke, Modet & Cº

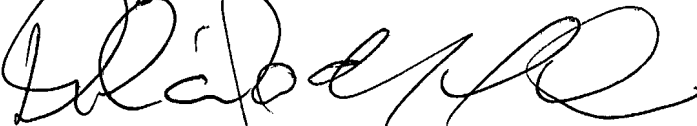
COLOMBIA

Así, la reivindicación original 1 de la presente invención es novedosa e inventiva sobre D1.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares"* y *"(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso"*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Señor Superintendente,



DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

CC. 41.654.882

TP 20824 CSJ



REIVINDICACIONES

5 1. Un método para operar un sistema de comunicaciones por
medio de radio móvil con terminales, en el cual dentro del sector
total cubierto por el sistema de comunicaciones cuando menos se ha
determinado un sector de suscripción, dentro del cual se realiza la
comunicación desde y/o hacia las terminales móviles bajo condiciones
10 especiales, estando dividido el sector total en sectores parciales
que presentan un identificador, y en el cual el sistema de
comunicación presenta memorias en las cuales está almacenado cuando
menos un identificador de un sector parcial, y el sistema de
comunicación comprende además verificadores por medio de los cuales
15 puede determinarse si el identificador del sector parcial en el cual
se encuentra la terminal móvil está cubierto por el identificador
almacenado en la memoria, caracterizado porque cuando menos uno de
los identificadores de los sectores parciales almacenados en las
memorias, presenta una o varios parámetros comodines, que representan
20 una pluralidad de valores.

2. El método según la reivindicación 1, caracterizado
porque los valores representados por el o los comodines son
valores arbitrarios o predeterminados.
25

3. El método de acuerdo con la reivindicación 1 o 2,
caracterizado porque en el sector total están dispuestas áreas
de localización, en las cuales se encuentran una o varias
células de radio, y porque los sectores parciales están
30 formadas por medio de áreas de localización y/o células de
radio.

5

4. El método de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores caracterizado porque en las memorias están almacenados uno o más identificadores de los sectores parciales los cuales se encuentran en un sector de suscripción.

5. El método de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores caracterizado porque en las memorias uno o varios identificadores de los sectores parciales que se encuentra fuera del sector de suscriptores.

6. El método de acuerdo con una de las reivindicaciones 3 a 5 caracterizado porque los identificadores de las áreas de localización y/o los identificadores de las células de radio presentan comodines.

7. El método de acuerdo con una de las reivindicaciones 3 a 6 caracterizado porque solo los identificadores de las áreas de localización y/o solo los identificadores de las células de radio presentan comodines.

8. El método de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores caracterizado porque los verificadores y/o las memorias están provistas en las terminales móviles o en la red.

9. El método de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores caracterizado porque en las terminales móviles están provistos módulos montables,

5

preferentemente módulos SIM y que las memorias y/o los verificadores estén colocados en esos módulos.

10. El método de acuerdo con una de las
5 reivindicaciones anteriores caracterizado porque se provee un banco de datos que contiene los datos correspondientes a la topología de red, porque está provista una unidad de determinación que en base a esos datos transmite los
10 identificadores de los sectores parciales cubiertos por los sectores de suscripción y porque está provista una unidad de prueba que verifica si los identificadores coinciden con los identificadores almacenados en las memorias.

11. El método de acuerdo con la reivindicación 10,
15 caracterizado porque está provista una unidad que en el caso de que el identificador determinado no coincida con los identificadores almacenados, transmite los identificadores determinados a la memoria para que sena almacenados allí.

20 12. El método de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque la unidad está conformada de tal forma los identificadores son transmitidos por radiodifusión.

13. El método de acuerdo con las reivindicaciones 10
25 a 12, caracterizado porque el banco de datos y/o la unidad de determinación y/o la unidad de prueba están colocados del lado de la red.

14. Método para operar unna terminal móvil en un
30 sistema de comunicación que se opera de acuerdo de acuerdo con

una de las reivindicaciones 1 a 13, en el cual el sistema de comunicación contiene memorias, en las cuales se almacenan los identificadores de las zonas parciales de un sector total cubierto por el sistema de comunicación, así como
5 verificadores por medio de los cuales puede determinarse si el identificador de la zona parcial en la cual se encuentra la terminal móvil, es abarcada por el identificador almacenado en las memorias, caracterizado porque cuando menos un
10 identificador almacenado de la zona parcial presenta uno o varios comodines que representan una pluralidad de valores y porque las memorias y/o los verificadores están dispuestos en la terminal móvil.

15 15. El método de acuerdo con la reivindicación 14, caracterizado porque las memorias y/o los verificadores están dispuestos en la propia terminal o en un módulo que puede ser montado en la terminal móvil.